

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

#### **3501 Prórroga de competencias de la Junta Electoral de Zona.**

Se constituyen los componentes de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz, doña Rocío Barnés Portillo, presidenta, doña Marta Rodríguez Martínez y don Manuel Ingelmo Martín, vocales judiciales, y doña Concepción Velasco Romero y doña Celia Cobarro Vélez, vocales no judiciales, con la asistencia del secretario de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz, don Antonio Sánchez Asensio.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, habiéndose constituido el pasado 5 de abril de 2023 la presente Junta Electoral de Zona, en cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril por el que se convocaban elecciones locales y Decreto 24/2023 de 3 de abril del Presidente de la Comunidad Autónoma, de convocatoria de elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, y en base al artículo 15.3 de la LOREG, se tiene por prorrogada la competencias de la misma con respecto referidas elecciones generales para los municipios de Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín y Moratalla.

Se acuerda remitir copia certificada de la presente acta al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Murcia, al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial, y su inserción en el Boletín Oficial de la Región la relación de miembros de esta Junta.

Con lo cual se da por terminada la presente que firman todos los asistentes, lo que certifico.

En Caravaca de la Cruz, a 2 de junio de 2023.—La Presidenta.—El Secretario.